Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°..800.....

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CUADRO DE AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 449/2021 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021 «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 12/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS" ID 363.123»

-1-

Asunción, 09 de diciembre de 2021

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 395/2021 del 02 de diciembre de 2021 de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (Expediente Nº 16755/21); y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Nota DA N° 785/2021 de fecha 16 de noviembre del 2021, en la cual la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la revisión del cuadro de ampliación del Contrato N° 12/2019, específicamente en la Adenda 2, Columna: Monto Ampliado por días, debido a que los cálculos realizados no concuerdan con los montos.*

Que, el Dictamen UOC N° 74/2021 del 19 de noviembre de 2021 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se expidió en los siguientes términos: «...Que, se ha realizado la revisión del cálculo solicitado por la Dirección Administrativa, constatándose que hay una inconsistencia en los montos ampliados por día, es decir, para los Lotes 1 y 2 la diferencia es de 3 (tres) gs; para el Lote 3 la diferencia es de 5 (cinco) gs. quedando. Es así que el pedido se funda en la facultad de rectificación o corrección material que tienen las autoridades respecto de Actos Administrativos que emiten. Así, el Prof. Agustín A. Gordillo, en su obra Tratado de Derecho Administrativo, manifiesta que: "La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina italiana, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc." En otra parte dice: "...No constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión, instrumentación o publicidad. Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente." CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas y considerando la facultad rectificativa que tiene la Autoridad Administrativa, esta dependencia considera que no se encuentran objeciones para la rectificación de la columna monto ampliado por días quedando los montos ampliados por día según el siguiente anexo;

Resolución N°..800.....

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CUADRO DE AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 449/2021 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021 «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 12/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS" ID 363.123»

Calculo para ampliación del Contrato N° 12/2019

		Adenda 1			Adenda 2				Totales Ampliados	
	Monto mensual por Penitenciaria	Meses ampliados	Monto ampliado	% ampliado en monto	Monto por día	Cantidad ampliada en días	Monto ampliado por días	% ampliado en monto	Monto	%
Lote 1									451.916.444	2,53
PCDE	75.319.406	1	75.319.406	1.13%	2.510.647	15	37.659.705	1.4%		
PPJC	75.319.406	1	75.319.406	1.13%	2.510.647	15	37.659.705	1.4 %		
PC	75.319.406	1	75.319.406	1.13%	2.510.647	15	37.659.705	1.4%		
PSP	75.319.406	1	75.319.406	1.13%	2.510.647	15	37.659.705	1.4%		
	Total		301.277.624				150.638.820			
Lote 2									194.182.950	1,4
PM	77.673.173	0	0	0	2.589.106	15	38.836.590	1.4%		
PCO	77.673.173	0	0	0	2.589.106	15	38.836.590	1.4 %		
PE	77.673.173	0	0	0	2.589.106	15	38.836.590	1.4%		
PV	77.673.173	0	0	0	2.589.106	15	38.836.590	1.4%		
PCOM	77.673.173	0	0	0	2.589.106	15	38.836.590	1.4%		
	Total						194.182.950			
Lote 3									212.499.975	1,4
PPJAV	85.000.000	0	0	0	2.833.333	15	42.499.995	1.4%		
PE	85.000.000	0	0	0	2.833.333	15	42.499.995	1.4 %		
UPIE	85.000.000	0	0	0	2.833.333	15	42.499.995	1.4%		
CEI	85.000.000	0	0	0	2.833.333	15	42.499.995	1.4%		
PMCBP	85.000.000	0	0	0	2.833.333	15	42.499.995	1.4%		
	Total						212.499.975			
							557.321.745			

Que, el Dictamen DGAJ N° 863/21 del 23 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta que: "...de los antecedentes arrimados y de las consideraciones hechas conforme a las disposiciones que rigen la materia, esta dirección General considera que la presente Adenda 2 cumple con todos los requisitos legales, en consecuencia, recomienda la modificación de la Adenda 2 en cuanto al cuadro de ampliación del contrato Nº 12/2019, relacionada con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS".

Que, la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al proveedor, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes.

Resolución N°...800.....

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CUADRO DE AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 449/2021 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021 «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 12/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS" ID 363.123»

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio del 2014, artículo 10, inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l, "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°. - ***RECTIFICAR** la columna Monto Ampliado por días en conforme al Anexo de la presente Resolución y la establecida en el Anexo de la Adenda N° 2 y según lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2°. - ***COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Cecilia Pérez Rivas
Ministra

Resolución N°...800.....

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CUADRO DE AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 449/2021 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021 «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 12/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS" ID 363.123»

ANEXO I

Lotes del Contrato N° 12/2019 referidos al llamado LPN 07/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIMETRAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS con ID: 363123

Calculo para ampliación del Contrato N° 12/2019

		Adenda 1			Adenda 2				Totales Ampliados	
	Monto mensual por Penitenciaria	Meses ampliados	Monto ampliado	% ampliado en monto	Monto por día	Cantidad ampliada en días	Monto ampliado por días	% ampliado en monto	Monto	%
Lote 1									451.916.444	2,53
PCDE	75.319.406	1	75.319.406	1.13%	2.510.647	15	37.659.705	1.4%		
PPJC	75.319.406	1	75.319.406	1.13%	2.510.647	15	37.659.705	1.4 %		
PC	75.319.406	1	75.319.406	1.13%	2.510.647	15	37.659.705	1.4%		
PSP	75.319.406	1	75.319.406	1.13%	2.510.647	15	37.659.705	1.4%		
		Total	301.277.624				150.638.820			
Lote 2									194.182.950	1,4
PM	77.673.173	0	0	0	2.589.106	15	38.836.590	1.4%		
PCO	77.673.173	0	0	0	2.589.106	15	38.836.590	1.4 %		
PE	77.673.173	0	0	0	2.589.106	15	38.836.590	1.4%		
PV	77.673.173	0	0	0	2.589.106	15	38.836.590	1.4%		
PCOM	77.673.173	0	0	0	2.589.106	15	38.836.590	1.4%		
		Total					194.182.950			
Lote 3									212.499.975	1,4
PPJAV	85.000.000	0	0	0	2.833.333	15	42.499.995	1.4%		
PE	85.000.000	0	0	0	2.833.333	15	42.499.995	1.4 %		
UPIE	85.000.000	0	0	0	2.833.333	15	42.499.995	1.4%		
CEI	85.000.000	0	0	0	2.833.333	15	42.499.995	1.4%		
PMCBP	85.000.000	0	0	0	2.833.333	15	42.499.995	1.4%		
		Total					212.499.975			
							557.321.745			